



**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACION DE LA OBRA DENOMINADA "REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LA AVENIDA DEL RÍO EBRO DE MARZO DE 2015 EN LA TORRE DEL AGUA. OBRA CIVIL E INSTALACIONES. DOS LOTES"**  
**EXPEDIENTE Nº AT-O-1309/18**

## **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Torre del Agua es uno de los edificios singulares propiedad de la Sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. Durante la avenida extraordinaria del río Ebro en marzo de 2015, la planta sótano -2 de dicho edificio quedó totalmente cubierta por el agua y resultaron afectados entre otros, los grupos de presión de las instalaciones contra incendios. Por esta razón, todos los elementos que componen cada grupo de presión deben ser sustituidos, y para evitar que esta situación pueda repetirse en un futuro, se ha decidido trasladar estos elementos de la ubicación actual en el sótano -2 a la planta sótano -1.

Para la realización de estos trabajos es necesario contratar la obra de ejecución de acuerdo al proyecto "REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA AVENIDA DEL RÍO EBRO EN MARZO DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA TORRE DEL AGUA" firmado por el Ingeniero Industrial Sergio Torné Darriba.

## **2. OBJETO**

El objeto del contrato es la realización de las obras de "REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA AVENIDA DEL RÍO EBRO EN MARZO DE 2015 EN LAS INSTALACIONES DE LA TORRE DEL AGUA." En dos lotes, uno de Instalaciones y otro de Obra Civil.

Las necesidades a satisfacer mediante la presente contratación vienen expresadas en el "Proyecto de las obras para la reparación de daños causados por la avenida del río Ebro de marzo de 2015 en las instalaciones de la Torre del Agua", redactado por el ingeniero industrial Sergio Torné Darriba.

Los trabajos que realizar a grandes rasgos son:

### Obra Civil

- Demolición de tabiquerías de pladur en el sótano -2.
- Desmontaje de las instalaciones afectadas en el sótano -2.
- Ejecución de albañilería para alojar las instalaciones en el sótano -1.

### Instalaciones

- Instalación de red de presión contraincendios de BIES.
- Instalación eléctrica.
- Modificación red contraincendios DILUVIO.
- Modificación red contraincendios ROCIADORES.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo de ejecución de la totalidad de los trabajos es de **10 semanas** a contar a partir de la fecha de la autorización para el inicio de las obras dada, en su caso, en el acta de comprobación del replanteo o en el acta de inicio de obras correspondiente, tras la formalización del contrato.

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, ascendiendo a **98.561,49 euros, IVA no incluido**.

El presupuesto de licitación asciende a **98.561,49 euros IVA no incluido**, calculado por la aplicación de los precios unitarios de las mediciones de las unidades a instalar, según el presupuesto desglosado incluido en la documentación técnica. El desglose por lotes de dicho importe es el siguiente:

- Lote 1 Obra Civil: 25.559,01 euros IVA no incluido
- Lote 2 Instalaciones: 73.002,48 euros IVA no incluido

### **5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.**

En la presente contratación no se ha estimado necesario utilizar criterios evaluables mediante juicio de valor que pudieran aportar un beneficio adicional para la determinación del contratista más adecuado, dado que no se trata de una obra cuya ejecución resulte especialmente compleja, ni que requiera el uso de tecnologías especiales que puedan ser objeto de valoración. Además, la solvencia exigida garantiza que las empresas licitadoras tengan capacidad técnica para realizar los trabajos de forma satisfactoria

Por tanto, se ha fijado el precio como único criterio de adjudicación

### **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 LCSP en virtud del cual queda justificada la celebración del presente contrato, en aras de cubrir las necesidades de la sociedad de cumplimiento y realización de sus fines institucionales; y a la vista del pliego, se considera que el procedimiento abierto es el más idóneo para su licitación al considerar de gran importancia que cualquier empresa interesada pueda presentar una proposición. Por ello se propone la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la citada ley.

### **7. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la LCSP, para el establecimiento de los criterios mínimos de solvencia se ha tenido en cuenta que se trata de criterios directamente vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo. Los criterios de solvencia exigidos son los siguientes:

❖ Para el Lote 1: Obra civil

Deberán acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 300.000 euros. Se acreditará mediante Póliza de seguro en vigor a la fecha de la firma del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la misma.

❖ Para el Lote 2 instalaciones;

Deberán acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 500.000 euros. Se acreditará mediante Póliza de seguro en vigor a la fecha de la firma del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la misma.

El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (art. 77.1 a) LCSP):

Para el Lote 1: GRUPO J SUBGRUPO 2 CATEGORÍA 1  
Para el Lote 2: GRUPO C SUBGRUPO 4 CATEGORÍA 1

## 8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén causas de modificación.

## 9. CONCLUSIONES

Se propone la apertura del procedimiento para la contratación de las obras de "REPARACIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA AVENIDA DEL RÍO EBRO EN MARZO DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA TORRE DEL AGUA", en los términos contenidos en el presente informe, por importe máximo de **98.561,49 €** (IVA no incluido).

La Sociedad abonará a la contratada, mediante certificaciones mensuales de acuerdo al avance de los trabajos, previa presentación de factura la cantidad establecida en el párrafo anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta que le indique, en un plazo de 30 días desde la conformidad de la factura. (Días de pago fijos 10 y 25 de cada mes).

Zaragoza, a 23 de agosto de 2018

EL JEFE DEL ÁREA TÉCNICA DE  
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.



Alfonso Pérez Cebrián